

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Julio de 1956. (Conclusión)

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
<b>LICENCIAS DE ESCOPETA</b>			
19	417	Fermín Biota Arrieta .....	Guadalajara.
»	418	Rafael Casas San Antonio .....	Idem.
«	419	Angel García Fernández .....	Idem.
»	420	Antonio Martínez López .....	Idem.
»	421	José Antonio Hernando Sastre .....	Idem.
»	422	Eusebio Fórtea García .....	Idem.
20	423	Francisco Espacios Moreno .....	Azuqueca de Henares.
»	424	Benito Espacios Algovia .....	Idem.
»	425	Andrés Ramírez Herranz .....	Sacedón.
»	426	Félix García Villegas .....	Iriépal.
»	427	Juan Lora Fernández .....	Guadalajara.
21	428	Emilio Caballero López .....	Usanos.
»	429	Pantaleón Oñoro Zahonero .....	Marchamalo.
»	430	Esteban Albacete Garrido .....	Sacedón.
»	431	Pablo de Diego Meco .....	Usanos.
»	432	Luis Franco Sánchez .....	Chera.
»	433	José Luis Gutiérrez Fuentes .....	Yunquera de Henares.
23	434	Alvaro García Abad .....	Cerezo de Mohernando.
»	435	Antonio Fernández Alero .....	Iriépal.
»	436	Andrés Bueno Abascal .....	Yunquera de Henares.
»	437	Alfredo López Rodríguez .....	Azuqueca de Henares.
»	438	Justo Tortuero Pliego .....	Villanueva de la Torre.
»	439	Francisco Tejedor Medina .....	Fuensavián.
»	440	Andrés Riendas Vicente .....	Guadalajara.
»	441	Félix Riendas Vicente .....	Idem.
»	442	Antonio Riendas Vicente .....	Idem.
»	443	Isidoro Sigüenza Pérez .....	Idem.
»	444	Ernesto Buendía Vicente .....	Humanes.
»	445	Enrique Martínez Fernández .....	Guadalajara.
24	446	Fermín Biota Angón .....	Idem.
»	447	Miguel Mariano San Juan Berlanga .....	Idem.
»	448	Nemesio Urrea Ayuso .....	Idem.
»	449	Mariano Somolinos Gismera .....	Idem.
»	450	Luis García García .....	Sigüenza.



24	451	Jesús José García García.....	Sigüenza.
»	452	Máximo García García.....	Idem.
»	453	José de la Torre Antón.....	Idem.
»	454	Lauro Ramos Esteban.....	Alcuneza.
»	455	Apolonio Rojo Manzano.....	Málaga del Fresno.
»	456	Rafael Pastor Jiménez.....	Guadalajara.
»	457	Pedro García Moracho.....	Idem.
»	458	Aquilino de la Cruz Moya.....	Idem.
26	459	Vicente Riendas Vicente.....	Idem.
»	460	Emilio Riendas de las Heras.....	Idem.
»	461	Gaspar Moreno Tapia.....	Idem.
»	462	Aurelio Villanueva Fernández.....	Almonacid de Zorita.
»	463	Gonzalo Burgueño Villanueva.....	Idem.
»	464	Francisco Toret Marín.....	Idem.
»	465	Clemente Martínez Huerta.....	Idem.
»	466	Valentín Martínez Huerta.....	Idem.
»	467	Manuel Rodríguez Paredes.....	Idem.
»	468	Matías Parra Almonacid.....	Idem.
»	469	Dionisio Rodríguez Yebra.....	Idem.
»	470	Mariano Moreno Jabonero.....	Sigüenza.
»	471	Nemesio Peña Villaverde.....	Masegoso de Tajuña.
»	472	Mariano Mellada Roy.....	Tortuera.
»	473	Emilio Magallares Muñoz.....	Almonacid de Zorita.
»	474	Juan Dorado Barasa.....	Idem.
»	475	Dionisio Calvo Tomé.....	Romanones.
»	476	Alfredo Parra Ibáñez.....	Fuentelviejo.
»	477	Pablo Catalán Corral.....	Idem.
»	478	Tomás Jimeno Lázaro.....	Matillas.
27	479	Félix Merencio Díaz.....	Tórtola de Henares.
»	480	Dámaso Sierra Cantín.....	Guadalajara.
»	481	José Quijada Bravo.....	Idem.
»	482	Dionisio Barriopedro Aragonés.....	Sacedón.
»	483	Francisco Angas Novellón.....	Idem.
28	484	Jesús Martín Saez Saez.....	Cifuentes.
»	485	Fernando Nava Sanmartín.....	Guadalajara.
»	486	Manuel Doval Campos.....	Sacedón.
30	487	José Manuel Justel Pérez.....	Fuentenovilla.
»	488	Mariano Corral Martín.....	Yeves.
»	489	Octaviano Toquero Sanz.....	Malaguilla.
»	490	Alfonso de las Heras Sigüenza.....	Yunquera de Henares.
»	491	Ramón Azconavieta Martínez.....	Mohernando.
»	492	Juan Muñoz Pérez.....	Chera.
»	493	Rafael Romero Pérez.....	Molina de Aragón.
»	494	Fortunato Martínez Martínez.....	Idem.
»	495	Tomás Pérez Badiola.....	Idem.
»	496	Antonio Martínez Molina.....	Idem.
»	497	Luis Barrio González.....	Yeves.
»	498	Gerardo Moreno Escribano.....	Sigüenza.
»	499	Pedro López Pérez.....	Idem.
»	500	Elías Hernández Hernando.....	Idem.
»	501	Mariano Muñoz Camarero.....	Trillo.
31	502	Enrique Asenjo Ajamil.....	Cañizar.
»	503	Luis Abascal García.....	Romanones.
»	504	Eduardo Fernández Acero.....	Viñuelas.
»	505	Marcial Mateo Simón.....	Idem.
»	506	Lorenzo Ortega Puebla.....	Idem.
»	507	Avelino Golvano Valladares.....	Sienes.
»	508	Anacleto Martínez Martínez.....	Molina de Aragón.
»	509	Gregorio Barrios Hermida.....	Guadalajara.
»	510	Angel Mangada Moreno.....	Jadraque.

## LICENCIAS DE GALGO

27	38	Pablo Catalán Corral.....	Fuentelviejo.
31	39	Julián Castellot Gómez.....	Humanes.
»	40	Casto Castellot Zurita.....	Idem.

## LICENCIAS DE HURON

21	28	Francisco Jurdado Sanz.....	Guadalajara.
27	29	Miguel Leivar Olano.....	Brihuega.



## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Arbacón

#### AVISO

(PRIMERA PUBLICACION)

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión de 27 del presente mes, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Arbacón los siguientes documentos:

- a) Aviso de exposición.
- b) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.
- c) Relación de propietarios afectados por la concentración y determinados en el período de la investigación.
- d) Relación de cultivadores no propietarios y titulares de gravámenes.
- e) Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y la clase de tierra.
- f) Relación de parcelas cuya exclusión va a ser sometida a aprobación del Ministerio de Agricultura.
- g) Valoración de tierras y coeficientes establecidos para las compensaciones que, en su caso, han de realizarse.
- h) Plan de obras y mejoras.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del registro que les afecte y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizados como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; aperebiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al afecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que fueran autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que conforme al artículo 44 de la Ley de Con-

centración Parcelaria, texto refundido, las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado, quedando facultado el Servicio de Concentración Parcelaria para enajenarlas a otros propietarios de la zona o destinarlas a cualquiera otra finalidad relacionada con la concentración o mejoras de la misma.

Cogolludo 27 de Julio de 1956.—El Presidente,  
Antonio Arizmendi Ballester.

1703

(Derechos de inserción, 167'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

*Anuncio de subasta para las obras de construcción de un kiosco en la Plaza de José Antonio*

Cumplido el trámite determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se haya presentado reclamación alguna, este Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento, en ejecución de lo que tiene acordado, saca a subasta pública la contratación de las obras de construcción de un kiosco en la Plaza de José Antonio, para Oficina Municipal de Turismo, con sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto y bajo el tipo de sesenta y tres mil ciento setenta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Las obras empezarán dentro de los ocho días siguientes a en que se firme el contrato y deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de dos meses, contados desde la fecha en que den principio.

El importe de las obras se abonará con cargo al vigente presupuesto municipal ordinario.

Los pliegos de condiciones y los demás documentos que integran el expediente para esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas de todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al de su celebración.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de mil doscientas sesenta y tres pesetas cincuenta y tres céntimos, en concepto de garantía provisional que el adjudicatario elevará a definitiva a la suma de dos mil quinientas veintisiete pesetas seis centimos; ambas podrán ser prestadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas, precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentar por sí o por otra persona, pero en este último caso, mediante poder debidamente bastantado por el Secretario de esta Corporación; cuando en representación de una sociedad concurra un miembro de la misma, justificará documentalmente y bastantado en igual forma, estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado correspondiente o reintegrado con póliza de seis pesetas (artículo 57), llevarán un sello municipal de tres pesetas y se ajustarán estrictamente al modelo



que se indica al final, debiendo ser presentada por los licitadores o sus representantes en las Oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior hábil, inclusive, a aquél que resulte señalado para la celebración de la subasta.

Esta presentación habrá de hacerse, inexcusablemente, en sobre cerrado, que contendrá la proposición, el documento que acredite su personalidad (caso de concurrir en representación), el resguardo de constitución del depósito provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del precitado Reglamento. Dicho sobre llevará escrita en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada con el fin de contratar las obras de construcción de un kiosco en la Plaza de José Antonio», y deberá firmarla el licitador o su representante, quien podrá lacrar, precintar o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de dicha subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara 2 de Agosto de 1956.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1768

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de un kiosco en la Plaza de José Antonio, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., del día ... de ... de 195..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto, por la cantidad de ... (pesetas en letra), que es el tipo fijado o representa una baja del ... por ciento en el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador).

(Derechos de inserción, 242'50 ptas.)

### CIFUENTES

En el día de la fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de esta villa don Atanasio Grao López, dando cuenta del extravío de una mula de su propiedad con las siguientes señas: Color castaño, con una berruga en el ojo derecho, tiene una altura aproximada de 1,20 metros, de siete años de edad, lleva una herradura en la mano izquierda y otra en la pata derecha.

Cifuentes 4 de Agosto de 1956.—El Alcalde, firma ilegible. 1767

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### CAMPISABALOS

Individualmente, los propietarios de fincas en las vegas de Campisábalos, Villacadima y Cantalojas, han amojonado aquéllas en uso del derecho que les concede el Código Civil, en relación con el párrafo segundo del artículo 15 de la Ley de Caza.

Lo que se hace público para conocimiento de estos acotados a los cazadores ante la próxima temporada de caza del año en curso.

Campisábalos 1 de Agosto de 1956.—Los Alcaldes, Emilio Molinero.—Máximo de Pedro.—Serapio Muyo. 1775

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

SIGUENZA.—Edicto

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente y en virtud de auto, dictado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 51 del corriente año por el delito de lesiones y daños por accidente, se cita y llama a Unia Pierre, de 23 años, soltero, Oficial del Santé, natural de Rabat y con domicilio en Cuatre Rue de Tiflet (Rabat), y a Sanguy Jean Pierre Marie Louis, de nacionalidad francesa, nacido en Agadir (Marruecos), de 23 años, soltero, estudiante, con domicilio en Tánger, Hospital Francés, los que el día 29 de Julio sufrieron un accidente de circulación en la carretera general de Madrid-Barcelona cuando ocupaban el coche de la propiedad del primero, matrícula 6682-MA-17, a fin de que en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para recibirles declaración sobre los hechos a que se contrae el sumario indicado; con apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y por el presente se ofrece a ambos el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Sigüenza a 3 de Agosto de 1956.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 1763

SIGUENZA

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido

Por el presente, hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 12 de 1955, sobre estafa, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias de fecha 14 de Septiembre de 1955, llamando al procesado en el mismo Crescencio Torrico Gálvez, toda vez que ha sido habido y recluso en la Prisión Celular de Barcelona.

Dado en Sigüenza a 8 de Agosto de 1956.—Germán Fuertes.—El Secretario, Vicente Tejedor. 1772

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL